

## **CONTRATACIÓN DIRECTA N°02-2024-AURORA**

### **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL PERSONAL DE LA LÍNEA 100 Y CHAT 100**

**PAC N°23**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR-AURORA  
RUC N° : 20512807411  
Domicilio legal : JR. CAMANÁ 616 – CERCADO DE LIMA  
Teléfono: : 01-4197260  
Correo electrónico: : [mhuamani@aurora.gob.pe](mailto:mhuamani@aurora.gob.pe); [dmarquez@aurora.gob.pe](mailto:dmarquez@aurora.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL PERSONAL DE LA LÍNEA 100 Y CHAT 100”, en merito a la Resolución de la Unidad de Administración N°054-2024-MIMP-AURORA-UA, de fecha 05 de abril de 2024, que aprueba la Contratación Directa del mencionado servicio, bajo el supuesto de “**Contratación Directa por arrendamiento de bienes inmuebles**”

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02, con numero de correlativo 004-2024 el 08 de abril de 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Corresponde.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de treinta y seis (36) meses en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, contados a partir del día siguiente de la suscripción del “Acta de entrega y recepción del inmueble”

La recepción del local y suscripción del “Acta de entrega y recepción del inmueble”, deberá ser suscrito en el mismo día de suscrito el contrato. En dicha acta se registra las condiciones físicas y operativas en que se entrega y se recibe el inmueble.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 Soles en la Caja de la Entidad, sito Jr. Camaná N° 616 – Lima - Piso 9.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N°27269, modificada por la Ley N°27310, que aprueba la Ley de Firmas y Certificados Digitales.
- TUO Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directiva N°003-2021-EF/54.01, “Disposiciones previas al arrendamiento de bienes inmuebles por parte de los ministerios, organismos públicos, programas y proyectos especiales”, en adelante la Directiva.
- Resolución Directoral N°0004-2022-EF/54.01, que modifica la Directiva N° 003-2021-EF/54.01.
- Directiva N°005-2019-MIMP-PNCVFS-DE “Normas y procedimientos para la gestión de las contrataciones en el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado en el Programa Nacional contra la violencia familiar y sexual – PNCVFS”, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N°73-2019-MIMP-PNCVFS-DE.
- Directivas y Opiniones del OSCE
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N°3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N°4**)

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **(Anexo N°5)**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- g) Copia simple de la Hoja de Resumen (HR) y Predio Urbano (PU)  
h) Memoria descriptiva y/o descripción del inmueble, debiendo detallar (nombre de la calle/avenida/manzana y numeración de la puerta principal, distrito, provincia y región)  
i) Deberá tener Registro Único de Contribuyente (RUC) habilitado  
j) Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, en el capítulo de Servicios, a excepción de los casos de sucesión indivisa o sociedad conyugal.  
k) Copia simple del certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios.  
l) Copia simple del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE)  
m) Copia simple del Certificado de zonificación.  
n) Dependiendo de la condición que ostente, presentará los siguientes documentos:

**Si el propietario es una Persona Natural:**

-Copia literal del inmueble inscrito en Registros Públicos o copia del Certificado Registral Inmobiliario (CRI) emitido por SUNARP, con una antigüedad no mayor de sesenta (60) días calendario a la presentación de ofertas, donde conste su titularidad.

-En el caso de tener apoderado o representante, además de los documentos precedentes, se adjuntará (i) Copia de Documento Nacional de Identidad vigente del apoderado o representante. (ii) Acreditar vigencia de poder inscrita en los Registros Públicos donde conste la facultad específica de arrendar el inmueble.

**Si el propietario es una Persona Jurídica:**

-Copia literal del inmueble inscrito en Registros Públicos o copia del Certificado Registral Inmobiliario (CRI) emitido por SUNARP, con una antigüedad no mayor de sesenta (60) días calendario a la presentación de ofertas, donde conste su titularidad.

-Acreditar vigencia de poder inscrita en los Registros Públicos del representante legal de la persona jurídica, con autorización expresa para arrendar el inmueble de propiedad de dicha persona jurídica.

**Si el propietario es una Sociedad Conyugal:**

-Copia literal del inmueble inscrito en Registros Públicos o copia del Certificado Registral Inmobiliario (CRI) emitido por SUNARP, con una antigüedad no mayor de sesenta (60) días calendario a la presentación de ofertas, donde conste la titularidad de la sociedad conyugal.

- Copia del documento Nacional de Identidad vigente de ambos cónyuges.

-En caso solo uno de los cónyuges se apersona para la suscripción del contrato, éste debe encontrarse facultado para efectuar actos de administración y firma de contrato a nombre de la sociedad conyugal a través de un poder general con firmas legalizadas ante notario público o poder inscrito en registros públicos.

**Si el propietario es una Sucesión Indivisa:**

-Copia literal del inmueble inscrito en Registros Públicos o copia del Certificado Registral Inmobiliario (CRI) emitido por SUNARP, con una antigüedad no mayor de sesenta (60) días calendario a la presentación de ofertas, donde conste la titularidad de los padres y/o inscripción de la sucesión indivisa.

-Designación del albacea, apoderado común o administrador judicial de la sucesión debidamente autorizada por autoridad competente.

-Copia de la inscripción en la Municipalidad de la jurisdicción donde se ubique el inmueble, acreditando el cambio de titularidad a favor de la sucesión indivisa.

- Copia del documento Nacional de Identidad vigente de los integrantes de la sucesión indivisa.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.3. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La oferta se presentará en formato digital al correo [mhuamani@aurora.gob.pe](mailto:mhuamani@aurora.gob.pe), con copia a [dmarquez@aurora.gob.pe](mailto:dmarquez@aurora.gob.pe), conforme a lo estipulado en el artículo 102 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, en la fecha señalada en el cronograma, bajo responsabilidad del Órgano Encargado de las Contrataciones.

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- b) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- c) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- d) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>4</sup>. (**Anexo N°6**).
- e) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>5</sup>.
- f) Copia de planos de arquitectura (plano de ubicación, plano de localización, Plano de plantas de cada nivel)
- g) Certificado de Registro Inmobiliario (CRI) con una antigüedad no mayor a treinta (30) días, emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) o en su defecto copia literal del registro predial.
- h) Copia simple del documento que acredite que se encuentra al día en el pago de impuesto predial y arbitrios.
- i) Copia simple de los recibos de pago cancelados de los servicios de energía eléctrica y agua del inmueble.
- j) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda, el cual no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de documentos para el perfeccionamiento de contrato, de ser el caso.
- k) Declaración Jurada de compromiso de aceptar las adecuaciones al inmueble sin que ello implique modificaciones de la estructura.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>4</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>5</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes del Programa AURORA, sito en Jr. Camaná N° 616 – Cercado de Lima – Piso 9, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, o desde Mesa de Partes digital del Programa Nacional AURORA - <https://facilita.gob.pe/t/2594>, en el horario de 08:00 horas a 16.00 horas

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos adelantados, de forma anual (Equivalente de 12 meses), según se indica a continuación:

**Pago por el primer año de prestación:** Corresponde el bono de la garantía equivalente a dos (02) meses de la prestación, la cual, será devuelta a LA ENTIDAD al término del plazo de ejecución del presente contrato. Asimismo, se efectuará el pago adelantado por el equivalente a doce (12) meses del servicio pactado.

El abono por concepto de garantía y el pago adelantado por los doce (12) meses se efectuarán posterior a la recepción del inmueble y previa emisión de la conformidad correspondiente.

**Pago por el segundo año de prestación:** Una vez culminada el primer año de prestación, corresponde el pago por adelantado por el equivalente a doce (12) meses del servicio pactado, previa emisión de la conformidad correspondiente.

**Pago por el tercer año de prestación:** Una vez culminada el segundo año de prestación, corresponde el pago por adelantado por el equivalente a doce (12) meses del servicio pactado, previa emisión de la conformidad correspondiente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ El pago de la renta, previa presentación de factura o Voucher del pago del impuesto a la renta (1ra Categoría o 3era categoría según corresponda).
- ✓ Conformidad emitida por la Unidad de Atención y Protección con el V°B° de la Subunidad de Orientación y Protección, previo informe de conformidad del coordinador/a del servicio de la Línea 100 y Chat 100.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes del Programa AURORA, sito en Jr. Camaná N°616 – Cercado de Lima – Piso 9, en el horario de 08:00 a 16:00 horas o desde Mesa de Partes digital del Programa Nacional AURORA - <https://facilita.gob.pe/t/2594>, en el horario de 08:00 horas a 16.00 horas.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### **3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

**SE ADJUNTA EN LAS ÚLTIMAS PÁGINAS DE LAS PRESENTES BASES PARA MEJOR VISUALIZACIÓN**

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del “SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL PERSONAL DE LA LÍNEA 100 Y CHAT 100”, que celebra de una parte el PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR-AURORA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20512807411, con domicilio legal en JR. CAMANA NRO. 616 (PISO 9 - EDIFICIO MINISTERIO DE LA MUJER) LIMA - LIMA - LIMA, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N°02-2024-AURORA** para la contratación del “SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL PERSONAL DE LA LÍNEA 100 Y CHAT 100”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del “SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL PERSONAL DE LA LÍNEA 100 Y CHAT 100”.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>6</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS ANUALES POR ADELANTADO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

<sup>6</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de treinta y seis (36) meses, el mismo que se computa a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de entrega y recepción del inmueble"

La recepción del local y suscripción del "Acta de entrega y recepción del inmueble", deberá ser suscrito en el mismo día de suscrito el contrato. En dicha acta se registra las condiciones físicas y operativas en que se entrega y se recibe el inmueble.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍA A CARGO DE LA ENTIDAD**

LA ENTIDAD entregará a EL CONTRATISTA dos (2) meses de garantía, la misma que será entregada a los cinco (05) días calendario de iniciado el plazo de ejecución del arrendamiento, y será devuelto dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de culminado el contrato.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad de Atención y Protección con el V°B° de la Subunidad de Orientación y Protección, previo informe de conformidad del coordinador/a del servicio de la Línea 100 y Chat 100, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplierse a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso,

de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

#### OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de Contrataciones del Estado, se aplicarán otras penalidades, conforme a lo siguiente:

SUPUESTO DE APLICACIÓN	FORMA DE CALCULO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
<b><u>Incumplimiento de reparaciones:</u></b> Incumplimiento del proveedor de efectuar las reparaciones que se generen por cualquier falla estructural del inmueble, reparaciones de las redes eléctricas y/o sanitarias originales del inmueble dentro del plazo no mayor a cinco (05) días calendario, contabilizados a partir de la notificación por parte de la entidad por conducto formal o correo electrónico.	0.05 de una UIT por cada día de atraso	En cada ocurrencia informada por el Profesional Especialista para la Supervisión y Asistencia Técnica

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>7</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Camaná N°616, Piso 9, distrito de Cercado de Lima, Provincia y

<sup>7</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Departamento de Lima.

DOMICILIO Y CORREO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

---

“LA ENTIDAD”

---

“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>8</sup>.*

---

<sup>8</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N°002-2024-AURORA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>9</sup>			Sí		No
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>10</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>9</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>10</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N°002-2024-AURORA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N°002-2024-AURORA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **“SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL PERSONAL DE LA LÍNEA 100 Y CHAT 100”**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N°002-2024-AURORA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de entrega y recepción del inmueble".

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

#### ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA N°002-2024-AURORA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL PERSONAL DE LA LÍNEA 100 Y CHAT 100	
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta, en SOLES, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]*".*

## ANEXO N° 6

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N°002-2024-AURORA**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

# TÉRMINOS DE REFERENCIA



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio  
de la Mujer

Programa Nacional  
Aurora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO

### "SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL PERSONAL DE LA LINEA 100 Y CHAT 100"

#### 1. ÁREA USUARIA

Unidad de Atención y Protección

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad del presente servicio es contratar el servicio de alquiler de un inmueble para el funcionamiento de una oficina administrativa, a fin de atender la demanda de espacio de trabajo adecuado para los/las profesionales que laboran en el servicio de la línea 100 y Chat 100.

#### 3. ANTECEDENTES

El Programa Nacional Aurora es un órgano de apoyo al Sistema de Justicia en el marco de la Ley N° 30364 "Ley de Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar y Violencia Sexual" – Ley para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar – Título IV Sistema Nacional para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar – Artículo N° 45 Responsabilidades Sectoriales – punto 4 literal c.

Mediante Resolución Ministerial, N°177-2021-MIMP, se modifica el artículo 1 de la Resolución Ministerial N°031-2021-MIMP; que establece los servicios esenciales prestados por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en el marco de lo previsto en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 008-2021-PCM. Los servicios esenciales prestados por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para la atención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, comprende las actuaciones a través de: Línea 100, Chat 100, Servicio de Atención Urgente-SAU, Centro Emergencia Mujer, Hogar de Refugio Temporal y Estrategia de Prevención, Atención y Protección frente a la violencia familiar y sexual en zonas rurales.

Mediante Resolución Ministerial N°408-2023-MIMP, de fecha 30 de diciembre de 2023, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA. La Unidad de Atención y Protección, tiene como función el de Planificar, dirigir y supervisar la provisión de los servicios de orientación, así como del otorgamiento de la asistencia económica a víctimas indirectas de feminicidio.

Asimismo, la Ley N°29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la que establece en el artículo 50° que el diseño de los puestos de trabajo, ambientes de trabajo, la selección de equipos y métodos de trabajo, entre otros debes estar orientados a garantizar la salud y seguridad del trabajador y la normatividad vigente sobre la seguridad y salud en el trabajo.

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

**Objetivo General:** Brindar un inmueble adecuado a los/las profesionales que laboran en la línea 100 y chat 100, a fin de otorgar una atención de calidad a las personas afectadas por hechos de violencia familiar y sexual en cada zona a nivel nacional, así como prevenir dichas situaciones, atendiendo consultas de manera oportuna e inmediata.

**Objetivo Específico:** Seleccionar a una personal natural o jurídica, para que brinde el "Servicio de alquiler de inmueble para la prestación de los servicios de los/las profesionales que integran los



Firmado digitalmente por BARRIGA OZEJO Beishabet Olga FAU 20512807411 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.03.2024 17:36:27 -05:00



Firmado digitalmente por SIFUENTES HUAPAYA Selide Del Pilar FAU 20512807411 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.03.2024 17:12:12 -05:00



Firmado digitalmente por AGAMA FERNANDEZ Laura Esther FAU 20512807411 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.03.2024 12:04:42 -05:00



Firmado digitalmente por GIRALDO ZUNIGA Jacqueline Cristel FAU 20512807411 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.03.2024 17:25:03 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

servicios especializados de la LÍNEA 100 y el CHAT 100, en cumplimiento de la Ley N°29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.

## 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

N°	Cantidad	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN (*)
1	1	Servicio	Servicio de alquiler de inmueble para el personal de la línea 100 y chat 100

### 5.1 Características:

#### 4.1.1. Aspectos Generales

- El inmueble debe contar con servicios básicos (red de alumbrado público, energía eléctrica, servicio de agua potable y sistema de alcantarillado)
- El inmueble debe cumplir con las normas municipales y parámetros urbanísticos y edificatorios.
- El inmueble debe cumplir con las disposiciones sobre defensa civil (gestión de riesgos de desastres).
- El inmueble debe contar con zonificación compatible con el uso de Actividades de la Administración Pública en General.
- El arrendador garantizara que el inmueble cedido en alquiler se encuentre en buenas condiciones.
- El local no debe tener cargas o gravámenes que puedan limitar la posesión durante el arrendamiento.
- El local deberá encontrarse debidamente inscrito en los registros públicos.
- El local deberá estar disponible para ocuparlo, a partir del día siguiente de suscrito el contrato de arrendamiento del inmueble, mediante acta de entrega de local.

#### 4.1.2. Características del inmueble (Para su adecuación de acuerdo a la necesidad del área usuaria)

- El local deberá estar ubicado en el distrito de Cercado de Lima, Lima, Lima, en un radio máximo de 2 km próximos a la Plaza San Martín.
- El local deberá contar con un área construida mínima de 270 m<sup>2</sup>
- El local a alquilarse puede constar de uno o más pisos cuya sumatoria de áreas sea la indicada anteriormente. Si el local cuenta con más de un piso, los pisos arrendados deberán de ser contiguos.
- Material habitual de acuerdo a las características geográficas de la zona.
- El local deberá contar con ambientes amplios y ventilados, con luz natural y encontrarse en buen estado de conservación en lo que respecta a la estructura, instalaciones eléctricas y sanitarias.
- El local debe contar con ambientes y rutas accesibles que permitan el libre desplazamiento y atención.
- El local debe contar con muros, piso, ventanas puertas y debidamente acondicionadas con los vidrios, chapas y seguros en buen estado de conservación que garanticen la seguridad correspondiente.
- Debe contar con posibilidad de instalar los servidores de cómputo y la central telefónica.
- El costo del alquiler, deberá incorporar el costo del arrendamiento, impuesto a la renta (1ra categoría o 3era categoría según corresponda), gastos de arbitrios, impuesto predial o aquellos tributos creados o por crearse que sea aplicables al propietario del inmueble, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución del servicio.
- El inmueble, no deberá tener inconvenientes de índole legal y deberá estar totalmente saneado para su disposición.
- El local debe encontrarse en buen estado de conservación y mantenimiento, es decir:
  - No debe presentar filtraciones internas en las redes de agua (que los elementos que lo componen no presenten estado de deterioro), ni en las coberturas finales.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Que no presente malos olores por atoro o que la red tenga filtraciones.
- Que no exista daño en las estructuras, ni modificaciones que manifiesten riesgo estructural o sobrecarga de las mismas.

**- Instalaciones eléctricas**

Deberá contar con energía trifásico, las cuales deben garantizar una carga adecuada para el uso de equipos eléctricos y electrónicos para uso de oficina (computadora, computadora portátil, impresora y otros electrodomésticos). Asimismo, en caso de requerir mayor carga, el arrendador brindará las facilidades a la entidad para el trámite respectivo de incremento de carga a la empresa eléctrica correspondiente.

**- Instalaciones sanitarias**

Debe contar como mínimo con tres (03) servicios higiénicos (inodoro - lavadero) en buen estado de funcionamiento.

**- Seguridad**

El local deberá contar con señalización de seguridad.

**4.1.3. Documentos a presentar en la oferta**

- Copia simple de la Hoja de Resumen (HR) y Predio Urbano (PU)
- Memoria descriptiva y/o descripción del inmueble, debiendo detallar (nombre de la calle/avenida/manzana y numeración de la puerta principal, distrito, provincia y región)
- Deberá tener Registro Único de Contribuyente (RUC) habilitado
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, en el capítulo de Servicios, a excepción de los casos de sucesión indivisa o sociedad conyugal.
- Copia simple del certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios.
- Copia simple del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE)
- Copia simple del Certificado de zonificación.
- Dependiendo de la condición que ostente, presentará los siguientes documentos:

❖ **Si el propietario es una Persona Natural:**

- Copia literal del inmueble inscrito en Registros Públicos o copia del Certificado Registral Inmobiliario (CRI) emitido por SUNARP, con una antigüedad no mayor de sesenta (60) días calendario a la presentación de ofertas, donde conste su titularidad.
- En el caso de tener apoderado o representante, además de los documentos precedentes, se adjuntará (i) Copia de Documento Nacional de Identidad vigente del apoderado o representante. (ii) Acreditar vigencia de poder inscrita en los Registros Públicos donde conste la facultad específica de arrendar el inmueble.

❖ **Si el propietario es una Persona Jurídica:**

- Copia literal del inmueble inscrito en Registros Públicos o copia del Certificado Registral Inmobiliario (CRI) emitido por SUNARP, con una antigüedad no mayor de sesenta (60) días calendario a la presentación de ofertas, donde conste su titularidad.
- Acreditar vigencia de poder inscrita en los Registros Públicos del representante legal de la persona jurídica, con autorización expresa para arrendar el inmueble de propiedad de dicha persona jurídica.

❖ **Si el propietario es una Sociedad Conyugal:**

- Copia literal del inmueble inscrito en Registros Públicos o copia del Certificado Registral Inmobiliario (CRI) emitido por SUNARP, con una antigüedad no mayor de

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

sesenta (60) días calendario a la presentación de ofertas, donde conste la titularidad de la sociedad conyugal.

- Copia del documento Nacional de Identidad vigente de ambos cónyuges.
- En caso solo uno de los cónyuges se apersona para la suscripción del contrato, éste debe encontrarse facultado para efectuar actos de administración y firma de contrato a nombre de la sociedad conyugal a través de un poder general con firmas legalizadas ante notario público o poder inscrito en registros públicos.

❖ **Si el propietario es una Sucesión Indivisa:**

- Copia literal del inmueble inscrito en Registros Públicos o copia del Certificado Registral Inmobiliario (CRI) emitido por SUNARP, con una antigüedad no mayor de sesenta (60) días calendario a la presentación de ofertas, donde conste la titularidad de los padres y/o inscripción de la sucesión indivisa.
- Designación del albacea, apoderado común o administrador judicial de la sucesión debidamente autorizada por autoridad competente.
- Copia de la inscripción en la Municipalidad de la jurisdicción donde se ubique el inmueble, acreditando el cambio de titularidad a favor de la sucesión indivisa.
- Copia del documento Nacional de Identidad vigente de los integrantes de la sucesión indivisa.

**Obligaciones del arrendador**

- Autorizar a la Entidad colocar avisos en las lunas o en la fachada exterior del inmueble de acuerdo a la normativa municipal aplicable.
- El arrendador no contará con llaves duplicadas del área neta del inmueble a arrendar durante el periodo de arrendamiento del inmueble.
- El arrendador, deberá otorgar la autorización para que el Programa Nacional AURORA, pueda ejecutar el acondicionamiento o mejoras del local, para cumplir sus funciones de acuerdo a sus necesidades. Para tal efecto la Entidad solicitará la respectiva autorización en un plazo de (05) días calendario antes del inicio de la ejecución de las mejoras; la respuesta debe ser remitida por el arrendador en un plazo máximo de (05) días calendario de recepcionada la comunicación por parte de la Entidad. De no obtener respuesta por parte del arrendador, la Entidad dará por aceptado el requerimiento.
- El contratista se compromete a efectuar el pago puntual del impuesto a la renta (1ra categoría o 3era categoría según corresponda), gastos de arbitrios, impuesto predial o aquellos tributos creados o por crearse que sea aplicables al propietario del inmueble, durante todo el periodo de vigencia del contrato.
- Entregar en posesión el bien inmueble en buenas condiciones, con las instalaciones eléctricas, agua y desagüe en óptimo funcionamiento.
- Efectuar las gestiones de administración y mantenimiento de áreas, instalaciones y servicios comunes, garantizando que las mismas se encuentren en buenas condiciones.
- Entregar el inmueble sin ninguna deuda pendiente, sea de naturaleza civil, administración pública, obligaciones municipales, juicio u otra obligación que pudiera poner en riesgo el normal uso del bien inmueble por parte de la entidad. Asimismo, en caso de que a la fecha de suscripción del contrato y/o en el transcurso del plazo de implementación y ejecución del servicio surja alguna controversia, el arrendador será el único responsable de asumir los gastos y/o responsabilidades que se generen de los mismos.
- El arrendador se obliga a colaborar activamente en la conservación del inmueble durante la vigencia del contrato, efectuando las reparaciones que se generen por cualquier falla estructural del inmueble, reparaciones de las redes eléctricas y/o sanitarias originales del inmueble, dichos gastos serán asumidos por el arrendador. Las reparaciones se deben efectuar en un plazo no mayor a cinco (05) días calendarios, contabilizados a partir de la notificación por parte del Programa Nacional Aurora por conducto formal o correo electrónico. El plazo antes citado podrá ser ampliado por el



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

funcionario responsable del Programa Nacional Aurora, en casos debidamente justificados.

#### 4.1.4. Obligaciones del arrendatario

- a) Los gastos de energía eléctrica, agua potable y mantenimiento de áreas comunes que correspondan al inmueble a arrendar, serán asumidos por el Programa Nacional AURORA.
- b) Destinar el local exclusivamente para el uso que fue contratado, quedando prohibido destinarlo a cualquier otro uso.
- c) Desocupar y devolver el inmueble materia de arrendamiento, en la fecha de conclusión del contrato, en el mismo estado en que fue recibido, sin mayor desgaste que el ocasionado por el normal uso del mismo.
- d) No efectuar modificaciones o alteraciones que afecten la estructura del inmueble sin autorización previa del arrendador.
- e) Dar las facilidades al arrendador o a personas debidamente facultadas, para que puedan inspeccionar el inmueble y verifiquen el estado de conservación e instalaciones del mismo. Para dicho efecto, el arrendador deberá dar un preaviso de tres (03) días calendario para la autorización del ingreso por parte de la entidad.
- f) Cancelar el pago derivado del servicio de arrendamiento en los plazos establecidos para tal fin. Corresponde señalar que se considera área arrendable la sumatoria de las áreas destinadas a oficinas y las áreas de estacionamientos.

#### 4.1.5. Requisitos para el perfeccionamiento el contrato

- a) Copia de planos de arquitectura (plano de ubicación, plano de localización, Plano de plantas de cada nivel)
- b) Certificado de Registro Inmobiliario (CRI) con una antigüedad no mayor a treinta (30) días, emitido por la Superintendencia Nacional de los Registro Públicos (SUNARP) o en su defecto copia literal del registro predial
- c) Copia simple del documento que acredite que se encuentra al día en el pago de impuesto predial y arbitrios.
- d) Copia simple de los recibos de pago cancelados de los servicios de energía eléctrica y agua del inmueble.
- e) Código de Cuenta Interbancaria (CCI)
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda, el cual no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de documentos para el perfeccionamiento de contrato.
- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Declaración Jurada de compromiso de aceptar las adecuaciones al inmueble sin que ello implique modificaciones de la estructura.

## 6. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

**Lugar:** El local deberá estar ubicado en el distrito de Cercado de Lima, Lima, Lima, en un radio máximo de 2 km próximos a la Plaza San Martín.

**Plazo:** El plazo de ejecución es hasta treinta y seis (36) meses, contados a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de entrega y recepción del inmueble", pudiendo ser prorrogable conforme a Ley y con consentimiento del arrendador.

La recepción del local y suscripción del "Acta de entrega y recepción del inmueble", deberá ser suscrito en el mismo día de suscrito el contrato. En dicha acta se registra las condiciones físicas y operativas en que se entrega y se recibe el inmueble.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En caso de conclusión anticipada del contrato, el pago se realizará en proporción a los días de ocupado el inmueble, sin reconocimiento de lucro cesante ni daño emergente.

#### 7. GARANTIA

El pago de la garantía será equivalente a dos (02) meses respecto al monto contratado, la misma que será entregado a los cinco (05) días calendario de suscrito el contrato, y será devuelto dentro de los cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de culminado el contrato.

#### 8. FORMA DE PAGO

El pago se realizará será por el periodo de 12 meses de forma adelantada, mediante abono en la cuenta bancaria a través de transferencia interbancaria con el código de cuenta interbancaria (CCI) del proveedor, en moneda sol, luego de emitida la conformidad del servicio de acuerdo a lo establecido en el numeral 171.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago, el arrendador, deberá presentar un documento en el cual solicite el pago, dirigido a la Subunidad de Abastecimiento, a través de mesa de partes virtual (<https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=28524>) o presencial del programa Nacional AURORA, adjuntando los siguientes documentos:

- Pago del impuesto que afecta la actividad del arrendamiento (1ra categoría o 3era categoría según corresponda)
- Comprobante de pago de ser el caso.

#### 9. PENALIDAD

Se aplicará penalidad por mora, conforme a lo dispuesto el artículo 162° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de Contrataciones del Estado, se aplicarán otras penalidades, conforme a lo siguiente:

SUPUESTO DE APLICACION	FORMA DE CALCULO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
<p><b><u>Incumplimiento de reparaciones:</u></b> Incumplimiento del proveedor de efectuar las reparaciones que se generen por cualquier falla estructural del inmueble, reparaciones de las redes eléctricas y/o sanitarias originales del inmueble dentro del plazo no mayor a cinco (05) días calendarios, contabilizados a partir de la notificación por parte de la entidad por conducto formal o correo electrónico.</p>	0.05 de una UIT por cada día de atraso	En cada ocurrencia informada por el Profesional Especialista para la Supervisión y Asistencia Técnica

#### 10. CONFORMIDAD

La conformidad del presente servicio estará a cargo de la Unidad de Atención y Protección con el V°B° de la Subunidad de Orientación y Protección, previo informe de conformidad del coordinador/a del servicio de la Línea 100 y Chat 100.

#### 11. MODALIDAD DE CONTRATACION

Contratación Directa

#### 12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos (Artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

#### 13. CONFIDENCIALIDAD



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El contratista deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionado con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

#### 14. CLAUSULA ANTICORRUPCION

El proveedor declara y garantiza no haber, directa e indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados. Representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El proveedor deberá tener conocimiento que, son causales de resolución de contrato, la información inexacta o falsa de la Declaración jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida del personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de la ley N°31564 se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

El proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se la que se lo haga.

Finalmente, el proveedor manifiesta que sus actuaciones se encuentran dirigidas bajo los principios, deberes y obligaciones de la Ley N°27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública.

#### 15. META DE AFECTACION PRESUPUESTAL

**Meta:** 0059– LINEA 100

**Meta:** 0057– CHAT 100